INFORME DE SUPERVISION DE ACTIVIDADES No.1

INFORMACIÓN GENERAL			
NUMERO DE CONTRATO	1436	**FECHA**	29-mar.-24
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS" IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPM 2024004730103.**		
ENTIDAD CONTARTANTE	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT	800.113672-7		
COOPERANTE	MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA		
NIT	800.100.145-0		
FECHA DE ACTA DE INICIO	14 AGOSTO DE 2025		
PERIODO COBRO #1	14 AGOSTO DE 2025 - 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
VALOR DEL CONVENIO	$ 259.871.040		
SUPERVISOR	NESLY VANESA OSORIO FRANCO		
CARGO	Secretaria de salud, educación, cultura y deporte.		

BALANCE FINANCIERO	
De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:	
VALOR DEL CONVENIO	$259.871.040
VALOR CONTRATADO POR EL MUNICIPIO	$259.871.040
VALOR NO EJECUTADO DEL CONVENIO	$129.935.520
VALOR PRIMER PAGO	$129.935.520
VALOR SEGUNDO PAGO	$0.0

SUPERVISION DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES
1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: La Administracion Municipal de Villahermosa Tolima, ha dado el cumplimiento a los trámites correspondientes al proceso de selección garantizando el cumplimiento de las etapas, requisitos y procedimientos definidos en la normatividad vigente, con el fin de asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación de los operadores los cuales cumplieron con los requisitos y criterios necesarios para la adjudicación del contrato referente a los recursos del convenio No. 1436 de 2025 de transporte escolar suscrito entre la gobernacion del Tolima y la Alcaldia Municipal de Villahermosa Mediante la suscripcion de un contrato con la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A.S. identificada con numero de Nit 890.705.884-1 contrato N° 124/2025.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Contrato N 124/2025 – Acta de Inicio del Contrato.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico-económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Conforme a las obligaciones del convenio se suscribe contrato **N 124/2025** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE ($259.871.040) M/CTE** los Cuales son invertidos de manera exclusiva en la contratacion del operador que realizara el servicio de transporte escolar "SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A.S." de acuerdo a la propuesta tecnico economica y archivo CO2 enviado al departamento.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 01 - **CO2** com relacion de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar.

3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Conforme al contrato 124 de 2025 y la propuesta economica del covenio N° .1436 de 2025 Se Compone de un total de 21 rutas en las diferentes instituciones educativas con un total de 294 beneficiados de transporte escolar relacionados en el formato CO2 y conforme a propuesta económica.

Se realiza novedad de no prestación en 2 rutas debido a las condiciones de las vías que imposibilitan el tránsito vehicular poniendo el riesgo la vida e integridad de los alumnos:

SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER
ESCUELA SUPERIOR FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PRIMAVERA-POTOSI	8	12
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	ESMERALDA-PAVAS	8	10

Prestando en totalidad el servicio en 19 rutas con 18 vhiculos, conforme a propuesta inicial y contrato 124/2025 las caules beneficiaron a 272 alumnos del contrato en mension, debidamente reportado en Anexo CO2; Anexando a este informe anexo llamado Bidireccional en el cual se relacionan los datos de los conductores y rutas de cada uno de ellos.

EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 13 bidireccional - Anexo N°01 CO2.

4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se expide certificación de residencia de los estudiantes por el supervisor municipal en conjunto con los rectores de las diferentes Instituciones educativas del municipio de Villahermosa Tolima: Institucion Educativa Las Pavas, Institucion Educativa Yarumal, Institucion Educativa Normal Superior, Institucion Educativa Francisco Jose De Caldas, relacionando en cada una de ellas la ruta, numero de estudiantes y la distancia minima de prestacion del servicio conforme a convenio suscirto entre la Gobernacion del Tolima y la Alcaldia Municipal de Villahermosa Tolima, anexo 27 certificaciones de residencia con una totalidad de 272 estudiantes beneficiarios del servicios debidamente certificados.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 06. – Certificaciones de Residencia
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Conforme a claudula numero 6 del convenio N° 1436 Primer desembolso no son requeridas y seran adjuntadas en el informe del segundo desembolso.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Sin Anexo.
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Conforme a la obligacion del convenio N°1436 las Instituciones educativas y la supervision municipal priorizan los estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural y que cumplian con los requisitos superior a los 2 kilometros y se dejan incorporados en el CO2 para la prestacion del servicio durante los dias contratados.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 01
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A.S. realiazo entrega de las polizas de responsabilidad civil contractual, extracontractual y colectivas en las cuales se aseguran los beneficiarios del transporte escolar deconformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015 . Las cuales se imprimen y se dejan como evidencia. Acontinuacion relacionadas.

NOMBRE	APELLIDO	VEHICULO	POLIZA RESP. CIVIL	POLIZA CONTRACTUAL Y COLECTIVA
Ferdinando	Gil Chávez	WZA063	2000496569	12000651455
Leonardo	Gutiérrez Carrillo	BBM790	I2000648556	12000651455
Néstor Hernando	Bedoya Salinas	HUA814	12000648670	12000651455
Luis Álvaro	Gallego Orozco	PSE176	12000650203	12000651455
Luis Erasmo	Jaramillo Sierra	WAC039	2000558815	12000651455
Nelson Ariel	Mosquera Mejía	WTA550	200045770031	12000651455
Diego	Vallejo Betancourt	QFW631	2000650185	12000651455
Uriel Smith	Mendoza Gómez	RFK745	2000655407	12000651455
Jesús Heli	Arbeláez Bohórquez	WNA055	2000558815	12000651455
Israel	Miranda Trujillo	WZE054	2000558 815	12000651455
Jhon Faiber	Melo García	ABF365	2000652804	12000651455
Esteban Antonio	Alarcón Agudelo	WZA226	2000558815	12000651455
Cristóbal	Martínez Saavedra	HCJ316	2000650197	12000651455
Roque	Avilés Andrade	AGE225	2000656070	12000651455
John Alexander	Contreras Álzate	WTA127	2000558815	12000651455
Fredy Alberto	Guzmán Castillo	WZE044	200045770025	12000651455
Daniel	Hernández M.	WZA246	2000558815	12000651455
Johanny	Alarcón Pérez	WYJ670	2000558815	12000651455

EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N°13 formato bidireccional. – anexo 13 polizas contractual, extracontractual y colectiva.

8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Conforme a las obligaciones del convenio y como supervicion de este reliamos en las 4 instituciones educativas del municipio de Villahermosa, recolección de datos constantemente de los estudiantes beneficiarios y se mantiene plena comunicación con los padres de familia y /o acudientes, con el fin de tener actualizados estos datos, para la expedición de las certificaciones de residencia por parte del supervisor y los rectores de las instituciones en una totalidad de 27 certificaciones con fecha del día 18 de septiembre de 2025.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N°06.
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: El municipio de villahermosa designa como supervisora a la doctora **NESLY VANESA OSORIO FRANCO,** Secretaria de salud, educación, cultura y deporte. Mediante resolcuion 212 de 2025, firmada por el alcalde municipal.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 13 Designacion de supervisor Mediante resolucion 212 de 2025.
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del :convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se realizó la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana del transporte escolar y se deja constancia que se hizo amplia convocatoria no hizo presencia ningún padre de familia de instituciones educativas y/o comunidad en general para la conformación de la veeduria ciudadana del servicio de transporte escolar en el municipio de Villahermosa Tolima; se aporta acta del dia 25 de julio de 2025 en la cual se anexa el registro fotografico, proceso que conto con acompañamiento de la personeria Municipal del Municipio.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo N° 07 Convocatoria veedurias.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. B) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1º. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2º. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se relaciona una (01) certificación para el cobro N° 1 conforme a forma de pago del convenio de transporte escolar la cual fue firmado el 17 de septiembre de 2025 por la supervision Municipal, en el cual consta el listado y rutas de los vehículos con los documentos que se relacionan de los conductores y vehiculos asignados a las rutas contratadas por el Municipio.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 04 cetificación supervisor.
12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los

soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se hace entrega al la supervision depatamnetal los documentos en formato pdf correspondientes a las obligaciones del primer cobro y estas son cargadas en el informa que se publica en el secop 2 como documentos de ejecucion.

EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo soporte N° 8 informe 001.

13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: conforme a la obligaciones del convenio y una vez realizado el cobro numero 2 se descontara el valor no ejecutado acontonuacion relacionado:

Primer informe :

SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KM	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR INICIAL	PRIMER PAGO
ESCUELA SUPERIOR FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PRIMAVERA-POTOSI	8	12	$12.402.000,00	$6.201.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	ESMERALDA-PAVAS	8	10	$11.700.000,00	$5.850.000,00

Dicho descuento se realizara una realizado el balance para el pago numero 2 de los pagos del convenio.

EVIDENCIA DOCUMENTAL: Sin anexo.

14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se anexa certificación Bancaria de apertura de la cuenta de Ahorros # 446-000014-46 de Bancolombia a nombre de convenio Interadministrativo 1436 del 29 de marzo del 2025.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 10 Certificación Bancaria Bancolombia
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se realizó la respectiva legalización de la firma del acta de incio del convenio interadministrativo No. 1436 de 2025 la cual se encuentra publicada en el secop II, como anexo del proceso.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo N° 03 Acta de inicio.
16. El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la legalización del presente convenio.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: La administración Municipal realizó el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantia SAMC-004-2025 para la eleccion del operador que ejecutaria los recursos del convenio de transporte escolar, teniendo como resultado el contrato 124 de 2025 con la empresa **SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A.S**. con **Nit 890.705.884-1.** Con proceso debidamente adelantado por la plataforma de contratación secop 1, que se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14444776&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6AGsEXAmITO5qiK7N579yaLKQuDI4_rVG7F-3T8CjzYjj4UFW6ExfTTs-Et2jbHsdPMqsthhOd7SfsFJ_JmA0V_txjLmPsIRqfOZe2Fkv9JeoSszTCay1viufmKNjazNyJOMSoxQZArZ2yyzZW0Sbv7k_C0Xt647Mg2b_LXy-9zx2H3NKOvpnvZz7BPBMelppWL9DwZQTiLVSjizh2a_kAa9Y8oI6acVpaUW2Y7b2t73C9yWtbo2-7fEQPRptDl0RudSqw-bDXe11YcyfbTLVOAQY2bAuRIJxyKYhlitbPdbP205dZ4edHWPFIZaJFWsNTO5ri8q66YYLlsMPkaZzmPSZpz0c-

S1RiXJOgXlwHnu1S3c5HbkbcAIRYFbWqVhbhwS4hnTKEEtnQ7FdRhg_SZEj93umX6cuyCkIe21VyH0_Wyvw5FxlYo8F-b8_ypzhOoZOuJdrM0fQGMkz-EeDzf1vf-UdreyC7IOili-Mx6RbrUxXoNJGyFGu7t1-cXrB-fNUqan81tJtRRbh8AX6W7XOFzVKnGQwgJLaCRzzd7ersIZJcJDYYbRbdFhgoOZkoFH5NtF7VclbdtMtBHbT7GD_MqOHzP_Qs84aIccnhh-c6gqjezGQ1xBa3wggqjMQ9sQq2RleP7tcbIcwbiZFEjdYVOGYIq1z33rXMH24x5XwgUZp0XyV0vTPUuNiX_Xhb98n0ahCRkeMgCEPBpOfN5GG-1j47cYz4ojr5HK33nzBOQN5aOMjIv04EL7EckYptcjtpNsPJtaR1Q6_ACYGF9ROKDkF3QgA9EV0hJh15aIc4efg-u59tcbk_SHiM-VaifbcK_MIoMAuU644q0WaFMZQJbITyHgspq2NzYuN1W_Uv7po
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N°02, copia de contrato y link del expediente del proceso.
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se garantiza la reserva de la información y se da manejo desde gestión documental a los soportes,
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Sin Anexo.
18. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se entregan a la supervision Certificado de parafiscales debidamente firmado por contador de fecha **15 de octubre** con soprtes cedula, antecedentes y tarjeta profesional asi como planillas de seguridad social de los conductores de las rutas de transporte escolar correspondientes al mes de agosto de 2025 con los siguientes números de planillas:

No	Nombre Conductor	Apellidos	N° Planilla Seguridad Social Mes De Agosto
1	Ferdinando	Gil Chávez	4621893145
2	Leonardo	Gutiérrez Carrillo	89423509
3	Fredy Alberto	Guzmán Castillo	9489759311
4	Daniel	Hernández M.	7982183221
5	Néstor Hernando	Bedoya Salinas	89423558
6	Luis Álvaro	Gallego Orozco	89423572
7	Luis Erasmo	Jaramillo Sierra	90827350
8	Nelson Ariel	Mosquera Mejía	89423584
9	Diego	Vallejo Betancourt	89423619
10	Uriel Smith	Mendoza Gómez	89032322
11	Jesús Heli	Arbeláez B.	89423638
12	Israel	Miranda Trujillo	89423676
13	Jhon Faiber	Melo García	89423704
14	Esteban Antonio	Alarcón Agudelo	89423732
15	Cristóbal	Martínez Saavedra	89469065
16	Roque	Avilés Andrade	89746680
17	Johanny	Alarcón Perez	9491447323
18	Jhon Alexander	Contreras	7982183221

EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 09 soporte planillas de pago de operador registrado.

19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007Articulo 23.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se aporta certificación de parafiscales expedida por la secretaria de hacienda con fecha 15 de Septiembre de 2025, Firmada por Robert Alexander Leyton Soler – Contador Publico Tarjeta Profesional 238702-T

EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N°11 Certificado Parafiscales Villahermosa Tolima.

20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: En cumplimiento y desarrollo de lasobligaciones del Convenio sin novedad.

21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Previa revisión y visto bueno del informe No. 1 junto con sus soportes , se realizó el cargue a la plataforma SECOP II.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: SECOP II en tiempo real.
22. El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Se diligencia endoso debidamente firmado por la supervision del convenio.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N° 13 liquidacion endoso
23. El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio.
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: El Municipio se hace responsable.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Sin anexo.

Se firma el presente informe el día 24 Octubre del año 2025.

VANESA OSORIO FRANCO
Secretaria de salud, educación, cultura y deporte.
Supervisora Municipal. – Convenio N° 1434 Del 2025
Transporte Escolar.